

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2013

Alcalde-Presidente

D. Julio César Martín García

Concejales/as Presentes

GRUPO MUNICIPAL POPULAR-EXTREMADURA UNIDA

D. Jesús Miguel Díaz León

D^a. Mónica Álvarez Camacho

D. Antonio Jara Rufo

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Dan de Sande Bayal

D^a. María Raquel Zamora Camacho

D. Joaquín Solís Becerro

D. Gustavo Sánchez Blázquez

CONCEJAL NO ADSCRITO

D. Julio del Río Rufo

En la localidad de Peraleda de la Mata, Cáceres, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza de España, n^o 1, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de febrero de dos mil trece. Previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julio César Martín García y la asistencia del Secretario-Interventor titular de la Corporación, D. Roberto Carrodeguas Méndez, que da fe del acto, los Sres/as Concejales expresados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

El Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma.

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario-Interventor pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna alegación o rectificación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata de fecha 29 de Noviembre de 2012, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Ningún Concejal desea formular observaciones al acta, resultando aprobada por unanimidad de todos los miembros corporativos en el número de nueve.

PUNTO SEGUNTO.- INFORME SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE ECONÓMICO.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 del Real Decreto 7/2012, de 9 marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores, el Secretario-Interventor eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata el informe preceptivo sobre la ejecución del plan de ajuste contemplado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y cuya transcripción literal a continuación se inserta:

“ ASUNTO: INFORME RELATIVO AL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS LÍMITES DE DEUDA Y LOS PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES POR EL PERIODO 2012 A 2022, COINCIDENTE CON EL DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CONCERTADA EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Ante la publicación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, y la situación de morosidad que afecta a este Ayuntamiento, el Pleno aprueba con fecha 29 de marzo de 2012 el citado PLAN DE AJUSTE indicado en dicho Real Decreto Ley 4/2012, plan que es valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de 2012 y cuyos efectos se extenderán hasta 2022, debiendo adoptarse las medidas en materias de ingresos y gastos contenidas en el mismo, lo que posibilitó una financiación extraordinaria mediante la suscripción de una operación de crédito a largo plazo por importe de 162.116,18 €, aprobada en Pleno en fecha 13 de mayo de 2012.

En el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Continúa diciendo el precepto que dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos del Fondo.

El desarrollo reglamentario del contenido del informe se efectúa en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

En cumplimiento de lo anterior, el informe de seguimiento de plan de ajuste deberá remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica antes del día 15 de enero de 2013. No obstante, se permite facilitar la información durante el mes de enero (hasta el día 31), con el fin de que aquélla sea lo más próxima posible a lo que resulte de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales.

El presente informe ha sido elaborado sin disponer de los datos definitivos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2012 – al no haber sido posible realizar el cierre del ejercicio económico principalmente por no haber sido facilitados a esta Secretaría-Intervención los datos económicos de recaudación de los tributos locales cuya gestión está encomendada al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres -, efectuándose una estimación del avance de liquidación del presupuesto con base a los datos de la contabilidad municipal obtenidos de la aplicación informática SICALWIN.

En el presente informe cabe destacar:

1. Sobre el Presupuesto de Ingresos.

Se detecta un error en la carga informática de datos relativa al concepto “Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos corrientes”, reflejando un importe de 117.000 euros, ya que de conformidad con la información obrante en el Plan de Ajuste 2012-2022, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, dicho incremento debe tener reflejo en el próximo ejercicio económico 2013, en lugar del 2012, como consecuencia de la adopción de la Medida 1 – Subidas Tributarias -, que se ha concretado en la aprobación y modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales (Acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2012):

- Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, consistente en la modificación del artículo 2, “Tipo de gravamen”, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, incrementándose el mismo del 0,4 % al 0,5%. La entrada en vigor de la modificación tiene lugar el 1 de enero de 2013, tal y como se había reflejado en el Plan de Ajuste aprobado, con una previsión de incremento de ingresos corrientes por este concepto de 60.000 euros.
- Acuerdo de imposición del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y Ordenanza fiscal reguladora del mismo. Se crea este nuevo impuesto, de carácter potestativo para los ayuntamientos, entrando en vigor el 1 de enero de 2013, con una previsión de incremento de ingresos corrientes por este concepto de 2.150 euros.
- Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas, consistente en la modificación del artículo 7 de la Ordenanza, “Coeficiente de situación”, incrementado el coeficiente aplicable del 1 al 2 % para aquella locales ubicados en vías públicas calificadas como categoría primera, entrando en vigor el nuevo coeficiente de situación el 1 de enero de 2013, con una previsión de incremento de ingresos corrientes por este concepto de 6.000 euros.

La adopción de las medidas tributarias comentadas, durante el ejercicio económico 2012, con efectos en la recaudación municipal a partir del 1 de enero de 2013, junto con la aplicación de la medida 4 – correcta financiación de tasas y precios públicos – que estima un ahorro generado respecto a la liquidación de 2011 de 48.850 euros, y la estimación de incremento de otros ingresos corrientes, alcanza la cifra de los 117.000 euros anteriormente indicada, para el ejercicio económico 2013, pero no para el ejercicio actual.

Con relación a esta última medida, correcta financiación de tasa y precios públicos, el Ayuntamiento ha aprobado durante el ejercicio 2012 las medidas propuestas en el Plan de Ajuste que se han concretado en:

- Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura, modificando el artículo 5 relativo a la cuota tributaria, incrementándose en un 100 % las previsiones de recaudación por este concepto mediante la aplicación de esta medida, permitiendo prestar el servicio público sin déficit inicial.
- Acuerdo de aprobación de una nueva Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuela infantil municipal, incrementándose la cuota a pagar por los usuarios del servicio de 30 a 50 euros/mes.
- Acuerdo de aprobación de una nueva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Se aprecia una clara desviación negativa en la cuantificación del ahorro previsto en la medida 4 sobre los datos del plan de ajuste (25.370 euros) y la ejecución presupuestaria estimada del ejercicio 2012 (13.905 euros), motivada por las siguientes causas:

- 1) La aplicación de la modificación de la tasa de recogida de basura tiene lugar en el último trimestre del ejercicio económico 2012, en lugar del día 1 de julio, tal y como se ha había previsto inicialmente en el Plan de Ajuste. Esta circunstancia conlleva, una reducción estimada en la recaudación de 11.250 euros.
- 2) La aplicación de la nueva cuota por prestación del servicio público de Escuela Infantil Municipal tiene lugar el día 1 de septiembre de 2012, en lugar del 1 de julio previsto inicialmente, lo que conlleva una reducción estimada en la recaudación de 320 euros.

A sensu contrario, se aprecia una desviación positiva en la medida 5 - Otras medidas por el lado de los ingresos – cuantificada inicialmente en el Plan de Ajuste en 0 euros, materializándose en un incremento de 11.300 euros, que responden a los derechos reconocidos por la incoación de expedientes sancionadores en materia de infracción urbanística, fruto de la intensificación de la vigilancia de las obras ejecutadas en el municipio, abriendo expediente sancionador a aquellos sujetos que efectúan obras sin la preceptiva licencia urbanística.

2. Sobre el Presupuesto de Gastos.

La aplicación de las medidas de ahorro previstas genera un gasto no financiero inferior a las estimaciones iniciales del Plan de Ajuste aprobado, con una desviación de los gastos corrientes de - 3,98 % y de - 27,60 % de los gastos de capital.

A pesar de ello, esta Secretaría-Intervención considera que todavía es posible alcanzar un mejor resultado en este objetivo.

Es necesaria una política de racionalización del gasto público, que permita reducir todavía más el capítulo II – Gasto en bienes corrientes y servicios - eliminando de raíz todos aquellos gastos que se consideren superfluos o innecesarios, reduciendo, entre otras, el importe de las obligaciones reconocidas por festejos populares en la aplicación presupuestaria 3.226.09, relativa a “Actividades Culturales y Deportivas”, todo ello, con el objetivo de alcanzar un escenario de ahorro, en el marco de los principios de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, evitando que éste se obtenga como consecuencia del aumento de los ingresos corrientes por la vía de una mayor presión fiscal sobre los vecinos del municipio.

Por otra parte, el equipo de gobierno debe replantearse hacia un futuro próximo la sostenibilidad financiera de determinados servicios públicos que presta el Ayuntamiento y que no constituyen servicios mínimos obligatorios, debiendo estar a la espera de lo que se dictamine en la futura ley de racionalización y sostenibilidad local. Ahora bien, en todo caso, resulta requisito indispensable e ineludible garantizar el equilibrio entre ingresos y gastos en la prestación de los servicios públicos municipales para que exista una adecuada financiación mediante la revisión de sus tasas o precios públicos, asignándoles recursos con arreglo a los principios de eficacia y eficiencia.

Respecto al Capítulo VI de Inversiones, en el ejercicio 2012, únicamente se han mantenido las inversiones iniciadas en ejercicios anteriores, ejecutándose otras de escasa cuantía para la entidad o subvencionadas en su totalidad con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas.

3. Con relación a las magnitudes presupuestarias.

El incremento de ingresos y la reducción de gastos durante el ejercicio 2012, conlleva alcanzar unas ratios más positivas a las previstas en el Plan de Ajuste aprobado.

No obstante, dichas ratios deberán ser corregidas en el momento en el que se disponga de los datos de la liquidación definitiva del Presupuesto del ejercicio económico 2012.

A los efectos de que la contabilidad municipal sea lo más ajustada a la realidad económica-financiera del Ayuntamiento, se han tramitado durante el ejercicio 2012, expedientes administrativos para la rectificación de saldos de obligaciones pendientes de pago y derechos pendientes de cobro correspondientes a los ejercicios 1996 a 2011. Asimismo, se ha realizado la imputación presupuestaria de los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva correspondientes a los tributos cuya recaudación está encomendada al OAR (Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cáceres) y la correspondiente regularización de saldos de derechos pendientes de cobro a fecha 31/12/2011.

En el cálculo de la magnitudes presupuestarias, debe considerarse el sistema de cuentas adoptado en el marco de la Unión Europea, el denominado Sistema Europeo de Cuentas SEC-95, que aparece reflejado en el Reglamento (CE) n.º 2223/96 del Consejo, de 25 de junio 1996. El SEC-95, es de gran importancia porque su finalidad es la de homogeneizar los datos macroeconómicos de los países miembros de la UE con el fin de poder interpretar la contabilidad nacional con datos equiparables. En consecuencia, los datos presupuestarios y contables que no coincidan con los criterios de contabilidad nacional del SEC 95 deberán ser ajustados, a los efectos tanto de rendir información como de verificar el cumplimiento de la normativa europea, en este caso la de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que no toda la información necesaria para calcular la capacidad/necesidad de financiación se encuentra en los presupuestos y no todos los criterios de valoración que se aplican en nuestra normativa contable y presupuestaria equivalen a los criterios del SEC 95.

Dejado sentado lo expuesto en el párrafo que antecede, debido a las diferencias entre la contabilidad local (criterio de caja) y contabilidad nacional (criterio de devengo), el SEC 95 regula una serie de ajustes ente el déficit presupuestario no financiero y el concepto de estabilidad. No obstante, los ajustes del SEC 95, en su mayoría, tienen carácter "ex post", en el momento de la liquidación, no considerando oportuno esta Secretaría-Intervención practicarlos sin disponer de los datos definitivos que se obtendrán del cierre del ejercicio económico.

Con los datos del avance la liquidación del ejercicio, se considera que el saldo de la cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto), a fecha 31/12/2012, reflejada en el Balance, será de 0 euros, al igual que importe de las obligaciones pendiente de pago de presupuestos cerrados en el cálculo del remanente de tesorería.

Para el cálculo de los saldos de dudoso cobro (53.140,37 euros) en el avance del remanente de tesorería, se ha tomado en consideración lo establecido en las Bases de Ejecución que acompañan al proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, considerando saldos de dudoso cobro, aquellos derechos a favor del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata reconocidos con anterioridad al 1 de enero de 2006 y aquéllos en los que, aun sin alcanzar la antigüedad dicha, pudieran apreciarse circunstancias que fundamentaran tal calificación.

4. Respecto a la deuda viva.

La deuda viva a largo plazo es ligeramente superior a la prevista en el plan de ajuste, ya que en el momento de confección del mismo no se había contemplado el periodo de 2 años de carencia para amortización del principal otorgado por el Fondo para la Financiación del pago a proveedores.

El Ayuntamiento ha hecho frente al pago de los intereses de la deuda – operación de tesorería a corto plazo y préstamo a largo plazo para el pago a proveedores - en los plazos estipulados.

La deuda total es ligeramente superior por el motivo anteriormente expuesto, encontrándose, a fecha actual y a priori, con los datos del avance de liquidación, el Ayuntamiento con capacidad económica suficiente para amortizar la cantidad señalada en el Plan de Ajuste en el supuesto de que resultase necesario.

Se ha ejecutado la reestructuración financiera de endeudamiento con entidades de crédito a corto plazo, reduciendo la deuda viva proyectada a 31/12/2011 de 240.000 euros a 140.000 euros a 31/12/2012.

No se prevé la concertación de ninguna operación a largo plazo para el ejercicio económico 2013.

Debe darse prioridad absoluta al cumplimiento del artículo 14 de la LOEPSF, que establece que "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión" y que "el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto".

Para atender al cumplimiento futuro de los objetivos de deuda y de estabilidad presupuestaria y ayudar a la ejecución del Plan de Ajuste deberán tenerse en cuenta lo establecido en la LOEPSF:

- a) Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto, aplicando la regla de gasto, se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública (art. 12.5).*
- b) En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit (art. 32), este se destinará a reducir el endeudamiento neto. Dicho superávit se debe calcular en términos de estabilidad presupuestaria según SEC 95 (contabilidad nacional). Dicho superávit financiará pasivos financieros de gastos por la amortización correspondiente, mediante el oportuno expediente de crédito extraordinario o suplemento de crédito, siendo necesario para ello, la existencia de saldo suficiente de remanente de tesorería positivo para gastos generales.*

Debido al incremento de la carga financiera que viene soportando en los últimos ejercicios la tesorería de la Entidad local como consecuencia de la subida del tipo de interés de las operaciones de crédito a corto plazo, y a los efectos de disminuir el importe global del nivel de endeudamiento municipal, esta Secretaría-Intervención recomienda reducir, siempre que los resultados de la liquidación del presupuesto del ejercicio lo permitan, el importe de la operación de tesorería proyectada para el ejercicio 2014.

En conjunto, se concluye:

- 1) Los datos económicos con los cuales se elabora el presente informe de Secretaría-Intervención tienen carácter provisional, a la espera de obtener los definitivos a raíz de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2012, practicándose, en ese momento, los ajustes SEC 95 para el cálculo del déficit y la estabilidad presupuestaria.*
- 2) Las principales medidas de ingresos y gastos detalladas en el Plan de Ajuste aprobado para generar ahorro han sido cumplidas por parte de este Ayuntamiento.*
- 3) No se ha amortizado la deuda a largo plazo por el motivo expuesto en el presente informe, siendo necesario que en el ejercicio 2013 se incremente la capacidad para reducir el nivel de endeudamiento de la Corporación, de conformidad con los criterios anteriormente reflejados.*
- 4) Debe limitarse el crecimiento de los gastos no financieros no subvencionados por operaciones corrientes, adoptando todas y cada una de las medidas reflejadas en el Plan de Ajuste aprobado, todo ello, con el objetivo de reducir el endeudamiento municipal. En la medida que estos se reduzcan y los ingresos corrientes aumenten como consecuencia de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales aprobadas en el ejercicio pasado, que han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, la entidad generará ahorro, optimizando la ejecución del Plan de Ajuste, lo que permitirá que el Ayuntamiento se acerque mejor al cumplimiento de los objetivos aprobados.*
- 5) La elaboración y aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2013 estará supeditada al contenido del Plan de Ajuste aprobado y las medidas en él contenidas, en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 4/2012, a las exigencias marcadas por la normativa comunitaria, el artículo 135 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

6) *Reiterar la advertencia contenida en el informe de Secretaría-Intervención de fecha 26 de marzo de 2012, que condicionaba el carácter favorable del informe previo a la aprobación del Plan de Ajuste al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Que el Pleno de la Corporación adopte todas y cada una de las medidas reflejadas en el Plan de Ajuste Económico 2012-2022 para alcanzar los objetivos perseguidos.*
- *Que el Pleno de la Corporación cumpla con rigurosidad el calendario de reformas propuestas.*
- *Que el Pleno de la Corporación se comprometa, en el caso de existir desajustes significativos que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos perseguidos, a adoptar nuevas medidas que corrijan dicha situación.*

Del presente informe se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Asimismo deberá constituirse la Comisión de Seguimiento y Control del Plan de Ajuste, a los efectos de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados, redefinir los indicadores en función de los resultados obtenidos y proponer, si se estiman necesarias, modificaciones puntuales para la actualización permanente del mismo.

En Peraleda de la Mata, a 24 de enero de 2013.”

Finalizada la lectura del informe, los Sres. Concejales presentes en la sesión plenaria se dan por enterados de su contenido, formulando el Concejales Socialista D. Joaquín Solís Becerro dos preguntas al Sr. Secretario-Interventor sobre el contenido del informe:

- En primer lugar, el Concejales Socialista manifiesta que le gustaría saber el por qué se produce una desviación en la media 4, en concreto, la razón por la que no se ha aplicado la nueva tasa de basura y el precio público de la guardería en la fecha en que estaba previsto en el Plan de Ajuste.

El Sr. Secretario-Interventor le responde que esa pregunta debe ser formulada al Sr. Alcalde, manifestando éste que el motivo de no aplicar la tasa de la basura fue el retraso en la incorporación al servicio que prestaba la Mancomunidad y respecto al precio público de la guardería, se decidió esperar al inicio del nuevo curso escolar.

- En segundo lugar, el Concejales Socialista le pregunta al Sr. Secretario-Interventor sobre el origen de los saldos de dudoso cobro, contestándole éste que éstos se refieren a reconocimientos de derechos que figuran en la contabilidad, que bien por error, prescripción u otras causas, y bajo el principio de prudencia, no deben ser considerados a la hora de calcular el remanente de tesorería.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA EJERCICIO ECONÓMICO 2012.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, preguntándoles a los Sres. Concejales si desean que proceda a lectura de la memoria que acompaña al Presupuesto, indicándole éstos que no resulta necesario.

A continuación, el Concejales Socialista D. Joaquín Solís Becerro toma la palabra para manifestar su clara disconformidad con el contenido del Presupuesto elaborado por el Sr. Alcalde. El Concejales expone que no puede entender, como en los tiempos de crisis actual, el Sr. Alcalde lleva a Pleno un Presupuesto con un superávit de 120.000 euros.

Entiende que con ese dinero podría ayudarse a los 176 parados de la localidad y a muchas familias que lo están pasando mal, incentivando la contratación y realizando una política más beneficiosa y productiva para todo el pueblo.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde al Concejala Socialista que el superávit inicial viene motivado por la necesidad de cumplir con la nueva normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, implantada por la Unión Europea, y en concreto, con la necesidad de dar cumplimiento al artículo 12 de la nueva ley de estabilidad, referente a la regla del gasto, no teniendo, margen de maniobra su equipo de gobierno, viéndose obligado a aprobar el Presupuesto con ese superávit para cumplir la ley. Continúa diciendo el Sr. Alcalde-Presidente que el verdadero superávit del presupuesto se verá en el momento de su liquidación, y en el caso de existir éste, la normativa vigente obliga a destinarlo al pago de la deuda del Ayuntamiento.

La Concejala Socialista D. María Raquel Zamora Camacho echa de menos en el Presupuesto una partida social para ayudar a aquellos vecinos más desfavorecidos.

El Concejala D. Joaquín Solís Becerro señala que en el Presupuesto se contempla una partida de ingresos por sanción de infracciones urbanísticas, preguntándole, en relación con este ingreso al Sr. Alcalde, si tiene conocimiento de las obras de construcción de un hotel en la finca "Santa Cruz de Alarza", publicadas en prensa, y si las mismas, disponen de la preceptiva autorización municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no le consta la existencia de ningún hotel, sino simplemente la reforma de una vivienda. Continúa manifestando el Sr. Alcalde que el expediente lo está estudiando el técnico municipal y según la información que le ha sido facilitada por éste, la documentación técnica está correcta, pero en todo caso, no para hotel, si no para vivienda.

Continúa manifestando el Sr. Alcalde que si lo que quiere hacer la empresa es un hotel, tendrá que estudiarlo el técnico municipal y ver si cumple la normativa urbanística del municipio.

El Concejala Socialista le pregunta al Sr. Alcalde-Presidente sobre el destino de la partida de 18.000 euros de equipamiento, aclarándole el Sr. Alcalde que ese equipamiento se refiere al edificio que se encuentra encima del Consultorio Médico y que se destina a edificio cultural.

El Concejala Socialista D. Dan de Sande Bayal se interesa por la partida destinada a la finalización de la Residencia de Mayores, preguntándole al Sr. Alcalde que es lo que falta para finalizar la obra, respondiéndole este que esa partida va destinada a cubrir los costes de finalización de la instalación eléctrica y los remates de obra.

El Concejala Socialista D. Joaquín Solís Becerro le pregunta al Sr. Alcalde cuales son los criterios que se siguen para asignar la productividad prevista en la partida 150, respondiéndole el Sr. Secretario-Interventor, que los criterios de distribución de la productividad vienen explicados en su informe y en las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto, asignándose ésta, fundamentalmente, por servicios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

El Secretario-Interventor pregunta a los Sres. Concejales si desean que lea el informe de evaluación del cumplimiento de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda que acompaña al Presupuesto, manifestando éstos que no resulta necesario.

A continuación, de orden de la Presidencia, el Secretario-Interventor procede a dar lectura del contenido de la siguiente Proposición:

“ D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el ejercicio de atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

Vista la necesidad de contar con un presupuesto que de manera efectiva consiga junto al cumplimiento de las determinaciones legales, tanto en materia de estabilidad presupuestaria como en materia de haciendas locales, posibilitar el funcionamiento de la Administración municipal, se hace necesario que por parte del Pleno de la Corporación se apruebe el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico 2013.

Dada cuenta de las principales modificaciones que presenta en relación con el anteriormente vigente, todas ellas reflejadas en la memoria redactada por esta Alcaldía que obra en el expediente administrativo, y siendo su resumen, por capítulos, el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

CAP.	DENOMINACION	PREV. INICIALES 2013
1	I. DIRECTOS	452.150
2	I. INDIRECTOS	15.000
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	279.100
4	TRANSF. CORRIENTES	471.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	121.900
6	ENAJ. INVER. REALES	-
7	TRANSF. CAPITAL	8.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
	TOTAL PRESUPUESTO	1.347.150

PRESUPUESTO DE GASTOS 2013

CAP.	DENOMINACION	PREV. INICIALES 2013
1	GASTOS DE PERSONAL	557.400
2	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	465.450
3	GASTOS FINANCIEROS	20.700
4	TRANSF. CORRIENTES	114.500
6	INVERSIONES REALES	54.100
7	TRANSF. CAPITAL	15.000
	TOTAL PRESUPUESTO	1.227.150

Considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por la que se aprueba el reglamento de desarrollo de la anterior Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Visto los preceptivos informes, jurídico, económico-financiero y evaluación del cumplimiento de estabilidad, regla del gasto y límite de deuda, evacuados por el Secretario-Interventor con fecha 30 de enero de 2013, que obran en el expediente administrativo, esta Alcaldía, en uso de las facultades a ella atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, eleva al pleno de la Corporación, para su aprobación, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013, cuyo importe total asciende a 1.227.150 € en gastos, y 1.347.150 € en ingresos, así como la documentación complementaria que le acompaña.

SEGUNDO. Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, Anexo de Inversiones y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2013.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

CUARTO. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Sometido a votación el Acuerdo, resulta aprobado con cinco votos a favor (cuatro de los Concejales del Grupo Popular y uno del Concejales no adscrito) y cuatro votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, CATÁLOGO CAMINOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PERALEDA DE LA MATA.

De orden de la Presidencia, el Secretario procede a dar lectura del contenido de la siguiente Proposición:

“ D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

La Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura tras clasificar los caminos rurales públicos en tres categorías y establecer la titularidad de la red secundaria de caminos rurales a favor de los Ayuntamientos por cuyo término

municipal discurren, señala que las administraciones titulares de los caminos dispondrán de un catálogo de los caminos y demás bienes inmuebles que integran el dominio público viario de su titularidad, fijando las características que deberían incluirse en dicho catálogo, atribuyendo a la Junta de Extremadura la elaboración material del primer catálogo de caminos, que debería ser aprobado por las administraciones titulares para que alcance su condición de catálogo oficial.

Visto que la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 12/2001, de Caminos Públicos de Extremadura, procedió a elaborar la propuesta de Catálogo de Caminos Públicos de este municipio, siendo remitida al Ayuntamiento con fecha 22 de junio de 2005.

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo, entre la que consta, Planos del término municipal, donde figuran los caminos públicos incluidos en el catálogo y listado descriptivo de dichos caminos, con indicación del número de identificación en el plano y otros datos.

Vistas las rectificaciones efectuadas a la propuesta de Catálogo remitida por la Junta de Extremadura, siendo estas las que se detallan a continuación:

.- Incluir en la propuesta la prolongación no contemplada del “Camino al embalse de Valdecañas” con matrícula 04E07120116B, a la altura del Kilómetro 55,765 de la EX118 (Guadalupe – N-V(a)) , carril sentido Guadalupe, con una longitud de 790 metros, estando situados 210 metros dentro de la zona inundable del embalse, y los 580 metros restantes fuera de ella.

. - El camino con matrícula 03E05050212B denominado “Camino el caballito” debe denominarse “Camino de Torviscoso”.

Visto el informe jurídico de Secretaría-Intervención de fecha 19/11/2012 relativo al procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la aprobación del catálogo de caminos públicos.

Visto que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional del catálogo de caminos públicos del término municipal de Peraleda de la Mata, abriendo un periodo de información pública por un plazo de un mes mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados pudiesen examinarlo y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas.

Visto que el anuncio de aprobación provisional se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 238, de 11 de diciembre de 2012 y que una vez que transcurrido el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones, se eleva al Pleno de la Corporación, para su aprobación, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el catálogo de caminos públicos del término municipal de Peraleda de la Mata, en los términos que figura en el expediente administrativo, e incorporarlo al inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento:

ID	MATRICULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG(m)
0	03E05042809B	Camino		1440
1	03E05050208A	Camino		11834
2	03E05050208A	Camino de Guadalperal		3048
3	03E05050209A	Camino de El Gordo	Camino de Talavera la Vieja	5736
4	03E05050210B	Camino del pobre		1023
5	03E05050210C	Camino Bohonal		896
6	03E05050210D	Camino Bohonal		4583
7	03E05050211A	Camino de la Majadilla		2794
8	03E05050211B	Camino de la rosa		984
9	03E05050211C	Camino de la Majadilla		908
10	03E05050211D	Camino de el caballito		3490
11	03E05050212A	Camino huerta de Carreño		2451
12	03E05050212B	Camino de Torviscoso		1406
13	03E05050612A	Camino de los cobertizos		5407
14	03E05050613A	Camino pozo nuevo		9506
15	03E05050613B	Camino de la cañada		686
16	03E05050712A	Camino de Valdehuncar		3373
17	03E05051911A	Camino de la fuente de la rosa		6127
18	03E05051911B	Camino de Valparaiso		5103
19	03E05051912A	Camino de San Julián		1272
20	03E05051912B	Camino de cerrocincho		2027
21	03E05051912C	Camino cerrocincho		1345
22	03E05081921A	Camino de la Mata		568
23	03E05082007A	Camino de las viñas		277
24	03E05082007B	Camino de las coscojas		190
25	03E05082007C	Camino de el matorral	Camino Torviscoso	2728
26	03E05082007F	Camino de la majadilla		660
27	03E05082007G	Camino de la majadilla		508
28	03E05082008A	Camino de la majadilla		610
29	03E05082008B	Camino de la majadilla		712
30	03E05082008C	Camino de la majadilla		684
31	03E05082008D	Camino		119
32	03E05082008E	Camino de Valdepajares		685
33	03E05082008F	Camino Morante		381
34	03E05082008G	Camino del pobre		1129
35	03E05082008H	Camino de Berrocalejo		1039
36	03E05082009A	Camino de Berrocalejo		1288
37	03E05082009B	Camino de la zorrera		449
38	03E05082009C	Camino de Guadalperal		768
39	03E05082009D	Camino de Guadalperal		565
40	03E05082009G	Camino de El Gordo		686
41	03E05082211A	Camino		934
42	03E05082211B	Camino de la fuente de los perros		985
43	03E05082211C	Camino de las viñas		651
44	03E05082211D	Camino de las viñas		2052
45	03E05082212A	Camino del cementerio		704
46	03E05082212B	Camino de la magra		1643
47	03E05082212C	Camino de la bamba		1853
48	03E05082212D	Camino de la coscoja	Camino de Navalmoral a El Gordo	759
49	03E05082212E	Camino de la esparraguera		1078
50	03E05082212F	Camino de la esparraguera		441
51	03E05082212G	Camino de las viñas de marzo		924
52	04E00120718W	Camino de San Marcos	Camino de Talavera la Vieja	2754
53	04E00120718X	Camino de los panaderos		2732
54	04E00120718Z	Camino de Miramontes		4771
55	04E06060807A	Camino		56
56	04E07112416A	Camino		14
57	04E07113013A	Camino de Peraleda a Valdehuncar		1972
58	04E07113015A	Camino		211
59	04E07113015B	Camino		203
60	04E07113015C	Camino		586
61	04E07113015D	Camino		234
62	04E07113015E	Camino		497
63	04E07113016A	Camino a la cabeza		99
64	04E07113016B	Camino		508
65	04E07113016C	Camino		216
66	04E07113017B	Camino		269
67	04E07113017C	Camino		277

68	04E07113017D	Camino		36
69	04E07113017E	Camino		93
70	04E07113017F	Camino		95
71	04E07113017G	Camino		170
72	04E07113017H	Camino		73
73	04E07113017I	Camino		274
74	04E07113018A	Camino		232
75	04E07120109A	Camino		842
76	04E07120109B	Camino		681
77	04E07120109C	Camino		265
78	04E07120109D	Camino		241
79	04E07120110A	Camino		83
80	04E07120110B	Camino		71
81	04E07120110C	Camino		258
82	04E07120110E	Camino		506
83	04E07120111A	Camino del Ejido Grande		1192
84	04E07120112A	Camino de Cerrocincho		2603
85	04E07120112B	Camino del Cerro Verde		1064
86	04E07120112C	Camino de las Cabañas de la Pasada	Camino de San Marcos	5660
87	04E07120113A	Camino de Torviscoso a la estación de San Marcos		2171
88	04E07120115A	Camino de la laguna de Montefraile	Camino antigua carretera de Guadalupe	872
89	04E07120115B	Camino de Bohonal de Ibor		694
90	04E07120116A	Camino antiguo de correo		337
91	04E07120116B	Camino al embalse de Valdecañas		790
92	04E07120117A	Camino antiguo de Peraleda a Bohonal de Ibor		609
93	04E07120117B	Camino a la casa del criadero		1464
94	04E07120117C	Camino		172
95	04E07120118A	Camino		201
96	04E07120209A	Camino		184
97	04E07120209B	Camino de Peraleda a Millanes		3160
98	04E07120210A	Camino viejo de Peraleda a Valdehuncar		1980
99	04E07120210B	Camino de Peraleda a la casa del Berrocal		2395
100	04E07120211A	Camino de la casa del Berrocal a Peraleda		1302
101	04E07120212A	Camino de Millanes a Peraleda	Camino de Peraleda a Millanes	1826
102	04E07120212B	Camino de Valdehuncar a Casasola		1977
103	04E07120213A	Camino de Peraleda a Navalmoral		983
104	04E07120213B	Camino de Peraleda a Navalmoral		1652
105	04E07120214A	Camino		480
106	04E07120214B	Camino		428
107	04E07120214C	Camino de Navalmoral a El Gordo	Camino del parque de la Fuente	4003

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. “

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor para poner de manifiesto a los Sres. Concejales la necesidad de elaborar un Inventario actualizado de bienes y derechos de titularidad municipal, siendo su importancia trascendental a la hora de la defensa del patrimonio de la Entidad.

Sometido a votación el Acuerdo, resulta aprobado con el voto unánime de todos los Concejales presentes en la sesión plenaria en número de nueve.

Y no habiendo más asuntos que tratar por haberse agotado el Orden del Día, siendo las 21.20 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo la cual se extiende la presente acta, de la que como Secretario, **DOY FE.**

En Peraleda de la Mata, a 7 de febrero de 2013.

V.ºB.º.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Julio César Martín García

Fdo.: Roberto Carrodegua Méndez